



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 738 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 03 OCT 2017



#### **VISTOS:**

El Oficio N° 0592-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 29 de setiembre del 2017, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 292900 – Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM"; el Proveído, de fecha 29 de setiembre del 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,



#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 en su Artículo 16°, establece que "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, término de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)";



Que, asimismo la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27, establece que "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto a ellos. i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones. (...);



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 85, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) "9. Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta":



Que, asimismo, los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen los procedimientos para las contrataciones directas;







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 738 -2017-UNTRM/R















Que, con Informe Técnico N° 002-2017-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 292900/C, de fecha 26 de junio del 2017, el Coordinador del Proyecto SNIP N° 292900 - PROSAN, informa que el laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos, inicia sus actividades de funcionamiento durante el mes de setiembre del año 2014, viene prestando servicios vinculados a la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de pre y posgrado, diagnóstico de enfermedades e identificación de parásitos en animales de las estaciones experimentales de la UNTRM y otros servicios externos; señala que para dar cumplimiento a los servicios antes mencionados, dicho laboratorio se ha implementado con los equipos básicos necesarios, sin embargo, aún carece de algunos equipos que permitirá desarrollar eficientemente investigaciones que buscan mayor rigor científico y por lo tanto requieren de equipos más especializados, que permitan la identificación y caracterización de parásitos; concluyendo que la extracción del ADN de las especies de parásitos y su amplificación por PCR permiten la identificación rápida y sensible de microorganismos a partir de muestras clínicas de diferentes individuos, reduciendo el tiempo necesario para el diagnóstico, Esta Técnica puede utilizarse también cuando las muestras están mal conservadas, en condiciones que implican una pérdida de viabilidad de los parásitos o cuando existe sobre crecimiento de otros organismos; se podrá caracterizar molecularmente los microorganismos con fines de control epidemiológico, lo que permitirá agruparlas por patrones para grupos homogéneos, subpoblaciones o biovariedades;

Que, mediante Informe N° 079-2017-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 292900/C, de fecha 26 de junio del 2017, el Coordinador del Proyecto SNIP N° 292900 – Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", solicita la adquisición de equipos de investigación con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las investigaciones que se están ejecutando en el proyecto;

Que, con Informe N° 513-2017-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 25 de setiembre del 2017, la Sub Directora de Abastecimiento, informa a la Dirección de Economía, que de acuerdo a las especificaciones técnicas alcanzadas, procedió a realizar la indagación de mercado para la Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 292900 – Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM; en donde se obtuvo cotizaciones de proveedores que ofertan estos equipos, siendo revisado por el área usuaria, quien verificó el cumplimiento de las características técnicas y demás condiciones ofertadas; que el estudio del mercado refleja que el equipo puede ser adquirido a distintos proveedores en el Perú, por lo que ha procedido a realizar un comparativo de los costos y condiciones ofertadas; señala que en consideración a las especificaciones técnicas alcanzadas, son las empresas siguientes las que ofertan mejores condiciones de venga, siendo la mayor diferencia el precio ofertado: Autoclave de esterilización a vapor: ASECO PERU SAC, con RUC 2056911920, Sistema de documentación de geles: GENLAB DEL PERU SAC, con RUC 20501262260, Centrifuga refrigeradora multipropósito para extracción de ácidos nucleicos, GENLAB DEL PERU SAC, con RUC 20501262260; Incubadora de 108 L con accesorios válvula y cilindros: NEXUS PLUS SAC, con RUC 20545102766; indica que mediante Informe N° 002-2017-UNTRM/PROYECTO SNIP N° 292900/C, el MV. Jhony Gonzales Malca, Coordinador del Proyecto SNIP N° 292900 "Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 733 -2017-UNTRM/R

















Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza" remite el requerimiento de un sistema de PCR convencional y otros para el desarrollo de investigaciones, en donde informa que los equipos a adquirir se utilizará en el desarrollo de las investigaciones siguientes: Detección de Anaplasma marginale en bovinos, mediante ampliación por PCR del GEN msp5 en el ganado bovino del Distrito de Huambo; Infección por Leishmania sp. en caninos del distrito de María, provincia de Luya; menciona que con el informe antes descrito, se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones de Estado y artículo 85 de su Reglamento, por lo que se procedería a realizar un contratación directa con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones y remite el Expediente de Contratación N° 83, para su revisión y el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 068-2017-UNTRM-R/KDRBM/DAL, de fecha 26 de setiembre del 2017, la Directora (e) de Asesoría Legal, concluye que de conformidad a la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontramos frente a la figura de Contratación Directa, la cual faculta a Contratar Bienes o Servicios, siempre que nos encontremos ante determinados supuestos, como en el presente caso que se configura el supuesto de Compra Directa con fines de Investigación, Experimentación o Desarrollo de Carácter Científico o Tecnológico; por lo tanto, corresponde aplicar tales criterios para proceder con la Contratación Directa, que se ve reflejado en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones para la "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 292900 - Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM"; previa verificación de la certificación presupuestaria;

Que, con Informe N° 1722-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 27 de setiembre del 2017, el Director de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario para atender con la adquisición de e Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP Nº 292900, con código DGPP 2199700 - Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", alcanzando la cadena funcional programática;

Que, con Resolución Directoral Nº 0186-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 06 de julio del 2017, la Dirección General de Administración, modifica el Plan Anual de Contrataciones, para el periodo fiscal 2017 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 004-2017-UNTRM-R, de fecha 03 de enero del 2017, incluyéndose el proceso de selección Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP Nº 292900 – Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM"; Objeto: Bienes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0319-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de setiembre del 2017, la Dirección General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 292900 – Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 226,441.70 Doscientos veinte y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 70/100 Soles), Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, Tipo de Proceso: Contratación Directa;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 738 -2017-UNTRM/R

Que, con Oficio de vistos, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 292900 – Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", en base al Informe Técnico Legal que sustentan el método de contratación a adoptarse y considerando el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado;

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2017-UNTRM-R, de fecha 29 de setiembre del 2017, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del 02 al 04 de octubre del 2017, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular.

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa "Adquisición de Equipos de Investigación para el Proyecto SNIP N° 292900 – Creación del Servicio de Laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", por el importe S/ 226,441.70 Doscientos veinte y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 70/100 Soles); conforme a lo dispuesto en el artículo 27, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado. N° 30225 y artículo 85, numeral 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Abastecimiento de la UNTRM, la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, asimismo, realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (&)

About GERMAN AURIS EVANGELI

GAE/SG



Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú www.untrm.edu.pe







